Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 10:53:22 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:24:32 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0994-2026-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2026

VISTO:

El Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 005741 (17.11.2026), contenido en el Expediente Administrativo N° 2026-0031382; sobre reconocimiento del Grupo de Semilleros de Investigación denominado: "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA UNH" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, mediante Resolución N° 0625-2026-CU-UNH (18.05.2026), se aprueba el "REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 002";

Que, conforme al marco normativo institucional, los semilleros de investigación constituyen espacios de formación y participación de estudiantes en actividades de investigación, orientados al fortalecimiento de sus capacidades investigativas y al desarrollo de la investigación formativa en la Universidad;

Que, el vicerrector de investigación, solicita al señor rector de la UNH, mediante Oficio N° 000689-2026-UNH/VRI (16.11.2026), la emisión de resolución rectoral de reconocimiento de grupo de semilleros de investigación denominado: "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA UNH" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, en mérito al Oficio N° 001112-2026-UNH/DGEI (13.11.2026), emitido por el director de la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, en el cual manifiesta que la especialista administrativa, de su representada, remite el Informe N° 000235-2026-UNH/DGEI-LEHH (12.11.2026), sobre el particular, la misma que concluye: *De la evaluación de la documentación que obra en el expediente, se concluye que el Grupo de Semillero de Investigación "Semillero de Investigación Médica UNH" (SIM - UNH) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Huancavelica; por lo que corresponde su reconocimiento institucional,* conforme al cuadro adjunto*;*

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/642d784b-785c-4afe-881b-7900cc3764dd/verificar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0994-2026-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2026

Que, los numerales 2), 7), y 20), del artículo 144° del Estatuto de la UNH, modificado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), señalan que son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria;* y*, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto*, respectivamente;

Que, el artículo 7° del "REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA – VERSIÓN 002", aprobado con Resolución N° 0625-2026-CU-UNH (18.05.2026), manifiesta: *REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO: 7.1. Solicitud de reconocimiento (Anexo N° 1); 7.2. Documento que acredite ser estudiante; 7.3. Acta de constitución (Anexo N° 2); 7.4. Ficha informativa (Anexo N° 3); 7.5. Carta de compromiso de los integrantes del GSI (Anexo N° 4);*

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal, prescribe: *PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GSI: 8.1. El estudiante coordinador, solicita el reconocimiento a la unidad de investigación correspondiente. 8.2. La Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de los requisitos, realiza la adscripción y deriva, con informe favorable, a la Dirección de Gestión Estratégica de Investigación. 8.3. La Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, deriva al VRI para su reconocimiento. 8.4. El VRI solicita la aprobación de reconocimiento mediante acto resolutivo rectoral;*

Que, el artículo 14° de la normativa citada, señala: *El Grupo de Semilleros de Investigación (GSI) tiene vigencia indefinida, en tanto cumpla con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento; la permanencia de sus integrantes está sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos e institucionales correspondientes, manteniendo la condición de estudiante regular en el caso de los miembros estudiantiles y de docente de acuerdo a la modalidad contractual*;

Que, el literal b) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNH, aprobado con Resolución N° 0927-2025-R-UNH (01.12.2025), sobre las Funciones del Vicerrectorado de Investigación, prescribe: *Supervisar el desarrollo de la investigación, desarrollo tecnológico, innovación, transferencia del conocimiento y emprendimiento, conforme al estatuto y la ley universitaria*;

Que, el literal j) del artículo 91° del referido ROF, sobre las Funciones de la Unidad de Investigación, señala: *Promover la constitución de grupos y semilleros de investigación, además de medir los indicadores de producción científica*;

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0994-2026-R-UNH

Huancavelica, 19 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2026 09:25:00 -05:00

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 012398 (17.11.2026), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-CU-UNH (18.12.2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Grupo de Semilleros de Investigación denominado: "SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA UNH" de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL GRUPO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN:	Semillero de Investigación Médica UNH	
ACRÓNIMO	SIM - UNH	
MENTOR (A):	Mg. Marco Antonio Melchor Acevedo **(docente contratado)**	
ESTUDIANTE COORDINADOR (A):	Lady Rosario Diaz Palma **(Escuela de Medicina Humana)**	
ESTUDIANTES SEMILLAS:	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**ESCUELA PROFESIONAL**
	Vannia Fátima Caballero Papuico	Medicina Humana
	Rossmery Espinoza Soto	Medicina Humana
	Jose Fernando De la Cruz Quispe	Medicina Humana
	Lizbeth Rojas Montañez	Medicina Humana
	Yerson Kevin Mescua Lozano	Medicina Humana
	Heidy Miriam Canales Sulca	Medicina Humana
	Ruber Fernando Sarmiento Martinez	Medicina Humana
	Luis Angel Gomez Vargas	Medicina Humana
	Paolo Fernando Esteban Taipe	Medicina Humana
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	04 de noviembre de 2026	
CARÁCTER	Disciplinario	
ADSCRIPCIÓN	Escuela Profesional de Medicina	
LÍNEA (S) DE INVESTIGACIÓN	Salud Pública	

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Escuela Profesional de Medicina Humana y a las demás unidades orgánicas competentes, brindar las facilidades y el

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/642d784b-785c-4afe-881b-7900cc3764dd/verificar

acompañamiento correspondiente para el adecuado funcionamiento y seguimiento del Grupo de Semilleros de Investigación reconocido mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Investigación correspondiente efectúe el seguimiento de las actividades desarrolladas por el Grupo de Semilleros de Investigación, conforme a los mecanismos de monitoreo y evaluación previstos en la normativa institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Estratégica de Investigación, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 10:53:56 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2026 09:25:09 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/kpcg

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/642d784b-785c-4afe-881b-7900cc3764dd/verificar